

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00078-00

Demandante: I.Q.A. representada por Astrid Stella Araque Mogollón

Demandado: Álvaro Iván Quintero Rodríguez

Proceso: Ejecutivo Alimentos

Toda vez que, mediante auto del 21 de septiembre del año en curso se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte actora por valor de un millón trescientos cincuenta y un mil siete pesos (\$ 1.351.007), y la constancia secretarial precedente constata que, consultado el portal de depósitos judiciales se realizó consignación por valor de un millón setecientos mil pesos mcte (\$ 1.700.000.00), suma que cubre el capital demandado, circunstancia por la cual se declarará terminado el proceso, por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de la medida cautelar decretada, el fraccionamiento del D.J .a que haya lugar, la entrega al ejecutado del saldo y el archivo del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Levantar la medida cautelar decretada y practicada dentro del presente asunto. Ofíciense al ente pagador del ejecutado.

Tercero: Librar orden de pago de los Depósitos judiciales existentes pendientes de pago al ejecutado.

Cuarto: Ejecutoriada la decisión procédase al archivo de lo actuado.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 2 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 58 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria